

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1853/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-006-2023

Xalapa, Veracruz, 8 de mayo de 2023

Sado de Oriente, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Enrique Castro González
Representante legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Noveno del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-006-2023**, relativa a la "**Adquisición de Vehículos Utilitarios**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas del único licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas** al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen.

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas del único licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, quien de manera conjunta con la **C. EVA EDUWIGES ALMEIDA GONZÁLEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** que el licitante **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base **Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M) y N), y IV incisos A), B) y C)**, de la Licitación.

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de la propuesta técnica del único licitante corrió a cargo del Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NUÑEZ LARIOS**, quien de manera conjunta con el Jefe del Departamento de Control Vehicular, **LIC. OSCAR DECUIR ISIDRO**, **emitieron el**

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1853/2023

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-006-2023

Xalapa, Veracruz, 8 de mayo de 2023

dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinaron** que el único licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, **cumple cualitativamente** de manera satisfactoria con **las especificaciones y características de los vehículos solicitados en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.** -----

CUARTO. Que en virtud de contarse con una sola propuesta para las **partidas 2 y 3** únicas en las que participa el licitante, y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar estudio de mercado con los proveedores **DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ TLXCALA, S.A.P.I. DE C.V.** y **AUTOMÓVILES VICTORIA, S.A. DE C.V.**, obteniéndose como resultado que las propuestas económicas presentadas por el licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 2 y 3**, **resultan convenientes para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación y al estudio de mercado practicado, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-006/007/MAY/23**, **adjudicar** las partidas **2 y 3 en concurso**, relativas **vehículos utilitarios**, a favor del licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$742,068.97** (Setecientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el importe del **Impuesto al Valor Agregado**, toda vez que **cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SEXTO. Se declara desierta la **partida 1**, toda vez que **no se recibieron propuestas por parte del único licitante**, determinación que encuentra sustento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la Base Vigésima Segunda fracción I de la presente Licitación. -----

SÉPTIMO. Apercíbese al licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **12 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión**

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1853/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-006-2023

Xalapa, Veracruz, 8 de mayo de 2023

de cumplimientos de obligaciones fiscales", en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENO. Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-006-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1854/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-006-2023

Xalapa, Veracruz, 8 de mayo de 2023

Margarito López Gerónimo

Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Finanzas y Planeación
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Noveno del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-006-2023**, relativa a la "**Adquisición de Vehículos Utilitarios**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas del único licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen.

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas del único licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, quien de manera conjunta con la **C. EVA EDUWIGES ALMEIDA GONZÁLEZ**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** que el licitante **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base **Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M) y N), y IV incisos A), B) y C)**, de la Licitación.

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de la propuesta técnica del único licitante corrió a cargo del Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NUÑEZ LARIOS**, quien de manera conjunta con el Jefe del Departamento de Control Vehicular, **LIC. OSCAR DEQUIR ISIDRO**, **emitieron el**



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1854/2023
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-006-2023

Xalapa, Veracruz, 8 de mayo de 2023

dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinaron** que el único licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, **cumple cualitativamente** de manera satisfactoria con **las especificaciones y características de los vehículos solicitados en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.** -----

CUARTO. Que en virtud de contarse con una sola propuesta para las **partidas 2 y 3** únicas en las que participa el licitante, y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar estudio de mercado con los proveedores **DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ TLXCALA, S.A.P.I. DE C.V.** y **AUTOMÓVILES VICTORIA, S.A. DE C.V.**, obteniéndose como resultado que las propuestas económicas presentadas por el licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 2 y 3, resultan convenientes para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

QUINTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación y al estudio de mercado practicado, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-006/007/MAY/23, adjudicar** las partidas **2 y 3 en concurso, relativas vehículos utilitarios**, a favor del licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$742,068.97** (Setecientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el importe del **Impuesto al Valor Agregado**, toda vez que **cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta una oferta económica conveniente y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SEXTO. Se declara **desierta la partida 1**, toda vez que **no se recibieron propuestas por parte del único licitante**, determinación que encuentra sustento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y la Base Vigésima Segunda fracción I de la presente Licitación. -----

SÉPTIMO. Apercíbese al licitante **SADO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **12 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión**



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1854/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-006-2023

Xalapa, Veracruz, 8 de mayo de 2023

de cumplimientos de obligaciones fiscales", en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENO. Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-006-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz